

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO  
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 701/2017.**

**ARICA, 7 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 25 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de las labores institucionales del servicio están referidas a la mantención de la infraestructura, así como también de los equipos e implementos que forman parte de las dependencias del Complejo Fronterizo Chacalluta, adoptando las medidas que correspondan para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.

4.- Que, la infraestructura del Complejo Fronterizo Chacalluta, cuenta con sistemas de aire acondicionado los cuales se encuentran ubicados en la azotea del edificio principal, su función principal es proporcionar las condiciones favorables de temperatura de ambiente de acuerdo a las necesidades temporales de las estaciones climáticas en la ciudad de Arica, y particularmente en el sector Fronterizo de Chacalluta. El sistema de refrigeración de aire abastece a las 5 islas de control migratorio integrado con presencia de funcionarios fiscalizadores nacionales y extranjeros. Los sistemas de aire acondicionado requieren que sus componentes tengan un mantenimiento preventivo, y acciones para programar una mantención planificada en el tiempo, para así evitar cualquier imprevisto con su operación

en las islas, de esta forma asegurar las buenas condiciones laborales a los funcionarios de PDI Chile y Migraciones Perú, más aún debido a las altas temporadas de verano que se avecinan, por lo que es de suma importancia tener los aires acondicionados en perfectas condiciones.

5.- Que, dada esta especial situación, se configura la causal de trato directo referida, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera los 100 unidades tributarias mensuales, consagrada en el artículo 10 letra, N° 7, letra j) del Reglamento de Ley N° 19.886.

6.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

#### **RESUELVO:**

**1°.- AUTORÍCESE** la procedencia de un trato directo con el proveedor GOLDEN CROWN INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SPA, RUT: 76.385.528-7, domiciliado en calle Sena N° 354, block X depto. 14, condominio puertas del pacifico 2, Arica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, N° 7 letra j) del reglamento de Ley N° 19.886, para la prestación de lo siguiente:

- a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN EQUIPO SPLIT (5 EQUIPOS)
- b) UNIDAD INTERIOR
  - Reemplazar filtros de aire
  - Desarme de equipo
  - Limpieza y Lavado de intercambiador de calor (radiador)
  - Limpieza y Lavado de bandeja y tubería de desagüe
  - Limpieza de ventilador centrífugo
  - Limpieza de partes, piezas y accesorios
  - Limpieza de accesorios eléctricos
  - Puesta en marcha y control de funcionamiento
- c) UNIDAD EXTERIOR
  - Desarme de equipo
  - Limpieza de condensador
  - Limpieza de ventilador axial
  - Limpieza de partes, piezas y accesorios
  - Puesta en marcha y control de funcionamiento.

**2°.-** El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 2.796.500.- (dos millones setecientos noventa y seis mil quinientos pesos), IVA incluido.

**3°.-** Impútese el gasto al presupuesto asignado al Complejo Fronterizo Chacalluta, administrado por la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**RICARDO SANZANA OTEÍZA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA**

RSO/CAM/LMR/wmm

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.

GOLDEN CROWN INGENIERÍA  
Y SOLUCIONES  
TECNOLOGICAS SPA  
SERVICIOS EN CORRIENTES DEBILES,  
COMUNICACIONES, ELECTRICIDAD,  
SISTEMAS DE VIGILANCIA Y COMPUTACIÓN.

CONTACTO: luisolmedorojas@hotmail.com

cel.:98214605

Calle Sena N° 354, block X depto.  
14, Arica.

RUT: 76.385.528-7  
COTIZACIÓN N°  
1311

SEÑORES: COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA  
GIRO: GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA  
DIRECCIÓN: SAN MARCOS N° 157 COMUNA : ARICA

FECHA: 30/11/2017

RUT: 60.511.011-8

TENGO EL AGRADO DE COTIZAR A UD. LO SIGUIENTE:

CANTIDAD	DETALLE	P.UNIT.	TOTAL
5	MANTENCION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER MODELO: WDT50H CAPACIDAD: 80.000 BTU SE CONSIDERA: LIMPIEZA GENERAL Y REPARACION DE FUGAS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE SI FUESE NECESARIO CAMBIO DE ESPUMA ELASTOMETRICA AISLANTE EN SECTORES DAÑADOS. LAVADO DE UNIDAD EXTERIOR LIMPIEZA Y DESINFECCION UNIDAD INTERIOR PARA LA ELIMINACIÓN DE HONGOS Y MOHOS.	340.000	1.700.000
20	CAMBIO DE 4 FILTROS DE AIRE POR EQUIPO.	32.500	650.000
		NETO:	2.350.000
		IVA:	446.500
		TOTAL:	2.796.500

NOTA: DURACION QUINCE DIAS

ATTE.

LUIS OLMEDO ROJAS  
INGENIERO ELETRÓNICO